

1º Congreso Internacional de Ciencias Humanas - Humanidades entre pasado y futuro. Escuela de Humanidades, Universidad Nacional de San Martín, Gral. San Martín, 2019.

¿Ampliando derechos o reproduciendo resistencias? Cupo laboral trans. Las normativas y sus fundamentos en la provincia de Río Negro.

Ana Matus.

Cita:

Ana Matus (2019). *¿Ampliando derechos o reproduciendo resistencias? Cupo laboral trans. Las normativas y sus fundamentos en la provincia de Río Negro. 1º Congreso Internacional de Ciencias Humanas - Humanidades entre pasado y futuro. Escuela de Humanidades, Universidad Nacional de San Martín, Gral. San Martín.*

Dirección estable:

<https://www.aacademica.org/1.congreso.internacional.de.ciencias.humanas/1251>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eRUe/Xze>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

1º Congreso Internacional de Ciencias Humanas. Humanidades entre pasado y futuro

MESA 18. Feminismos diversos y múltiples formas de acción colectiva.

Ponencia: **¿Ampliando derechos o reproduciendo resistencias? Cupo laboral trans. Las normativas y sus fundamentos en la provincia de Río Negro.**

Filiación institucional: Proyecto D 102 - Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Nacional del Comahue.

Autora: Ana Matus

I. Derechos Humanos y ciudadanía.

El *derecho humano a la identidad de género* condensa un entramado de conceptos que abrevan en un enfoque constructivista en género y sexualidad (Stolke, 2004; Lamas, 1996; Weeks, 1998); así como en un marco jurídico normativo producto de la modernidad, que cristaliza en la figura de ciudadanía, la que remite a la distinción de espacio público/privado, en torno a la constitución de los Estados modernos.

Frente a esta construcción moderna, la crítica desde la teoría feminista y la teoría de género devela el sesgo sexista, clasista y con exclusión de las diferencias – diluidas en el universalismo abstracto- que contiene la noción de ciudadano. Para incluir a las mujeres en general, y a las personas travesti/trans¹ en particular, en esa definición (y por lo tanto en el mundo que ella recorta) hace falta una redefinición de la noción de ciudadanía. Y ello se expresaría en una producción de derechos que suponen una “ampliación”: derechos reproductivos, derechos sexuales, derecho al aborto legal, seguro y gratuito.

En este contexto, nos interesa revisar las maneras en que sigue activa la disputa generada por la politización del género y las sexualidades a través de las dinámicas contradictorias de un Estado que, mientras por un lado reconoce derechos, simultáneamente afina procedimientos punitivos.

Identificar los mecanismos que ratifican la exclusión y niegan la garantía del cumplimiento de los derechos ciudadanos que ese mismo Estado ha reconocido. Nos preguntamos por la manera en que se escenifican las complejas disputas y contradicciones en la lógica estatal, cuando las identidades no normativas resisten y tensionan los límites de lo que puede contener la noción de ciudadanía, sin resquebrajarse como categoría.

II. Caracterización de la población travesti/trans del el Alto Valle de Río Negro y Neuquén, en relación con el acceso al trabajo²

Para dar cuenta de ese interrogante se hizo necesario diseñar una herramienta específica, que permitiera generar datos sobre un colectivo que está invisibilizado estadísticamente. Esto, debido a que ni las encuestas ni el censo (al menos hasta el 2010)³ incluyen formas de categorizar que

1 Entendemos a las personas travesti/trans como aquellas que han sido asignadas con un sexo que no se corresponde con la identidad de género en la que se autoperceben. Las personas cis son aquellas que construyen su género en correspondencia con su sexo de asignación.

2 Este apartado se ha construido con los resultados publicados en el Informe del Proyecto “Trans – Formando Realidades”. Dicho Proyecto surgió a partir de la iniciativa de organizaciones trans ante la Universidad Nacional del Comahue. Para conformar un colectivo de trabajo que posibilitara el proyecto, se convocaron a representantes de la Subsecretaría de DDHH de Neuquén, Dirección Provincial de Diversidad de la Provincia de Neuquén, a la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, y diversas organizaciones trans de Neuquén y Río Negro. El diseño y puesta en marcha del Relevamiento, se propuso y sostuvo, no sin obstáculos, desde una dinámica colectiva y horizontal. Fui parte del Relevamiento, en el doble papel de aliada para les integrantes de la Asociación de Trans y Trabajadorxs Sexuales (ATTS) y como Socióloga, interactuando con el equipo de asesoramiento técnico-profesional.

3 En el documento de trabajo del INDEC Nº 25 (abril de 2019) se presenta una propuesta para el mejoramiento de la medición de identidad de género para las boletas censales de la Ronda 2020. Si bien saludamos este avance en relación con la medición de las variables identidad de género y sexo, cabe señalar que dentro de las novedades de la propuesta se incluye también el pedido de DNI y la dirección laboral de les encuestados. Entendemos que este detalle puede resultar desmotivador para quien responde, además de que pondría en riesgo el secreto estadístico. El Indec ha respondido a los cuestionamientos aduciendo que “los cuestionarios no son los definitivos y que no expondrán datos administrativos.” <https://www.perfil.com/noticias/economia/criticas-al-censo-2020-por-pedir-datos-de-dni-y-direccion-laboral.phtml>

contemplan la posibilidad de existencia de una identidad de género por fuera del binario hombre-mujer; por lo que se pierden los datos acerca de quienes no se han construido identitariamente en correlación con su sexo de asignación y se autoperciben travesti/trans. Los supuestos teóricos naturalizados en los diseños estadísticos dejan escapar información que se podría captar desde otras formas de conceptualizar los géneros.

Los resultados arrojados por el relevamiento muestran que las posibilidades y las condiciones laborales para esta población evidencian importantes desigualdades respecto a las personas cis. El 82% de las personas trans realiza una actividad por la cual obtiene un ingreso monetario y de ellas, solo un 32% cumple con una actividad registrada. Las actividades que realizan están relacionadas en primer lugar, con el trabajo sexual (45%) y en segundo lugar se encuentran las tareas administrativas (15%), seguido del cuidado de personas (10%), docencia (8%) y comercio (8%). Al realizar la comparación según género las diferencias son marcadas, el trabajo sexual es casi exclusivamente desarrollado por mujeres, entre quienes también resulta habitual el trabajo administrativo. Entre los varones, en cambio, predominan el comercio y la docencia. Puede verse cierta correspondencia con los estereotipos de lo femenino y lo masculino.

III. Las leyes “positivas” que refuerzan el acceso a derechos. Fundamentos de la Ley N°5328 de Cupo Laboral Trans de la provincia de Río Negro.

En términos generales, la adopción de medidas positivas se enmarca en derecho a la igualdad, el cual se encuentra consagrado en el Artículo 16 de nuestra Constitución Nacional. A su vez, el Artículo 75 inciso 23 establece que se debe legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades, de trato y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución. Es decir, según este artículo, la igualdad sería un principio que guiaría la aplicación de la misma Constitución (Gonzalez, 2017).

La situación laboral de las personas trans expresa su exclusión, vulnerabilidad y discriminación estructural. A pesar de los derechos reconocidos, se ha constatado que las posibilidades y condiciones laborales para ellos evidencian importantes desigualdades respecto a las personas cis. Se refuerza la noción de que la igualdad jurídica, esa formulación inasible, no se condice con una igualdad social real. De allí la necesidad de leyes “positivas” que puedan compensar esta brecha entre la igualdad jurídica abstracta y la realidad material de las personas trans.

Según la fundamentación presentada ante la Legislatura de la provincia de Río Negro, el objetivo de la ley N.º 5328 apunta a la inclusión de las personas trans en el mercado laboral formal y el reconocimiento pleno de todos sus derechos laborales.

La narrativa que se construye como contexto de justificación presenta una trayectoria trans en la que se encadenan causalmente la expulsión educativa con la falta de acceso al mercado laboral formal, lo que conlleva como consecuencia directa la prostitución. Vemos aquí que la ley construye su fundamentación en la misma sintonía que señala el análisis de Cutuli (2017) esto es “movilizando la conceptualización de la prostitución como indigna y reforzando la idea del trabajo como un ordenador moral, garante de dignidad” Se asume la *caída en la prostitución* como un devenir inevitable para las trans por el hecho de no tener alternativas laborales.

La inclusión de la lucha contra la trata de personas con fines de explotación sexual y los compromisos tomados con organismos internacionales como un argumento para la sanción de una ley de cupo laboral trans no se desarrolla, ni se especifica la vinculación que se está estableciendo entre trata y trabajo sexual con las feminidades trans, ni cuales son los compromisos abolicionistas asumidos por el estado argentino. Las propuestas legislativas recrean las campañas anti trata a través de retóricas informadas por instancias nacionales y supranacionales en las cuales la prostitución es puesta en clave de “trata”⁴; lo que lleva a presentar como solución -desde este enfoque punitivista- instrumentos de intervención como la ley de cupo laboral trans, para que se logre una *verdadera* autonomía de las mujeres trans que excluye determinadas decisiones de antemano.

4 Para un análisis de las categorías simbólicas utilizadas para activar el paradigma de la trata y la lectura de las “desapariciones” de mujeres en esa clave de inteligibilidad, que subraya el carácter forzoso de cualquier forma de prostitución, véase Varela, C (2015): La campaña antitrata en la Argentina y la agenda supranacional. En Daich y Sirimarco. *Genero y violencia en el mercado del sexo. Política, policía y prostitución*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Biblos.

IV. Los lentos procesos de sanción e implementación de las leyes de cupo laboral trans expresan las ambivalencias y conflictos que tensionan los límites de la ciudadanía.

La adopción de medidas positivas, como las leyes de cupo laboral trans, refuerzan las acciones en pos de una igualdad real. En este sentido, suponen un avance en materia de derechos. Ahora bien, lo cierto es que su implementación no ha devenido en un proceso fluido. En la mayoría de los casos, ni siquiera se ha iniciado o cuando lo ha hecho, se ha visto interrumpido.

Creemos que se trata de una reedición de las ambivalencias y conflictos que tensionan los límites de la ciudadanía. En esa "implementación que no llega" se escenifican los debates que no se han dado y la estigmatización que continua activa, cerrando las fronteras de la ciudadanía real, por mas que las declaraciones de principios suenen políticamente correctas.

Un punto que condensa este núcleo conservador es que se mantiene la condición de *idoneidad* como obligatoria para ocupar cargos en la administración pública. En el caso de Río Negro, se desestimó un pre-proyecto elaborado por la Asociación de Trans y Trabajadores Sexuales (ATTS) y la Secretaría provincial de Derechos Humanos, en el que se problematizaba esta noción, considerando que expresa justamente aquello a lo que las personas trans no han podido acceder por sus trayectorias de marginación y expulsión de ámbitos de educación formal. La categoría de idoneidad, decían, es justamente la cristalización de lo que les ha sido negado por su identidad trans. Es más, las pocas personas trans que son "idóneas" en los términos que plantea la ley (una estrategia que se menciona es la de asumir la identidad autopercibida luego de finalizar los estudios de grado) han ido insertándose laboralmente y no entrarían en este cupo. Lo que se ve es que las leyes de cupo laboral, al no incluir este debate, se transforman en *gestos de buena voluntad*, que quedan vacíos frente a una realidad que no se cuestiona, en la que el indicador de idoneidad consagra la educación formal y los saberes escolares. Paradojicamente, las medidas que buscan atender a la discriminación estructural, colocan la responsabilidad de la inempleabilidad y falta de idoneidad en las personas que la padecen.

En el juego de suma cero en el que se han estancado las políticas de cupo laboral trans, podemos visibilizar la resistencia a la politización, en tanto esta implica insertar la experiencia individual en una narrativa colectiva, así como el reconocimiento de las circunstancias estructurales e históricas que producen y reproducen las condiciones que hacen posible una experiencia dada (Pecheny, 2019) Simultáneamente, la retórica de la prostitución como destino de esta población sufriende aparece como estrategia cuasi necesaria en un contexto que sólo habilita espacios -y ni siquiera a quienes se constituyen como víctimas y no como sujetas de derechos (Pecheny 2018-2019).

Bibliografía

- Achilli, E. L. (2005). Investigar en Antropología social. Los desafíos de transmitir un oficio. Rosario: Laborde Editor.
- Avila, M. B. (1999). Feminismo y ciudadanía: la producción de nuevos derechos. En Scavone Lucila (comp) *Género y Salud reproductiva en América Latina* (pp. 57-83) Costa Rica : LUR.
- Berkins, L. (2003). Un itinerario político del travestismo. En *Sexualidades migrantes. Género y transgénero* (pp. 127-138) Buenos Aires: Feminaria.
- Braidotti R. (2000). *Sujetos nómades*. Buenos Aires: Paidós.
- Butler, J. (1997). Sujetos de sexo/género/deseo. En: *Feminaria*, Año X, N°19, junio, Buenos Aires, pp. 1-20.
- Cabral, M. (2006). La paradoja transgénero. *Ciudadanía Sexual. org. Boletín Electrónico del Proyecto Sexualidades, Salud y Derechos Humanos en América Latina. N°18, Año 2*. Cutuli, M. S. (agosto, 2010). Apuntes para el análisis de los cambios y las continuidades en las formas de organización social y política de travestis y transexuales en Argentina. *Fazendo Género 9 Diásporas, Diversidades, Deslocamentos*. Universidad Central de Santa Catarina: Brasil.
- Cutuli, M. S. (2012). Antropología y travestismo. Revisando las etnografías latinoamericanas recientes. *Revista Sudamérica* 1 (1) pp. 161-181.
- Cutuli, M. S. (2013). Maricas y travestis. Repensando experiencias compartidas. *Revista Sociedad y Economía* 24, pp. 183-204.
- Farji Neer, A. (2014b). Las tecnologías del cuerpo en el debate público. Análisis del debate parlamentario de la Ley de Identidad de Género argentina. En *Sexualidad, Salud y Sociedad. Revista Latinoamericana* 16, pp. 50-72.

- Farji Neer, A. (septiembre, 2014). Diálogos entre lo local y lo global: la demanda por una Ley de Identidad de Género integral y despatologizante. *II Jornadas de estudios de América Latina y el Caribe: desafíos y debates actuales*. Facultad de Ciencias Sociales, UBA: Buenos Aires
- Fernández J. (2004). *Cuerpos desobedientes. Travestismo e identidad de género*. Buenos Aires : Edhasa.
- Insausti, S.J. (2011) Selva, plumas y desconche: Un análisis de las performances masculinas de la feminidad entre las locas del Tigre durante la década del ochenta. En *Revista Latinoamericana de Estudios sobre Cuerpos, Emociones y Sociedad* N.º 7 Año 3. pp. 29-42.
- Lamas M. (comp.) (1996) *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. Miguel Angel Porrúa : México.
- Pecheny M y Manzelli, H. Presentación. En *Dossier La salud y la política en tiempos de restauración conservadora*. *RevISE*, Vol 12, Año 12, octubre 2018 - marzo 2019
- Pecheny, M, Zaidan, L. and Lucaccini, M (2019): Sexual activism and 'actually existing eroticism': The politics of victimization and 'lynching' in Argentina. *International Sociology*. Pp 1– 16.
- Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género, 2007. Disponible en <<https://yogyakartaprinciples.org>>.
- Raupp Rios, R.(2004). Apuntes para un derecho democrático de la sexualidad. En Cáceres C., Frasca T., Pecheny M., Terto V. (comp) *Ciudadanía sexual en América Latina: abriendo el debate*. Perú : Universidad Cayetano Heredia pp. 167-187.
- Rubin, G. (1989). Reflexionando sobre el sexo: notas para una teoría radical de la sexualidad. En Vance, Carol (comp.) *Placer y peligro. Explorando la sexualidad femenina*. Madrid: Editorial Revolución. pp. 113-190.
- Sabsay, L. (2011). *Fronteras Sexuales. Espacio urbano, cuerpos y ciudadanía*. Buenos Aires: Paidós.
- Saldivia Menajovsky, L. (2017). *Subordinaciones Invertidas: sobre el derecho a la identidad de género*. Los Polvorines: Universidad Nacional General Sarmiento / Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Soley-Beltrán, P. (2003). ¿Citas perversas? De la distinción sexo-género y sus apropiaciones. En: Maffía, D. (comp.) *Sexualidades Migrantes. Género y Transgénero*. Buenos Aires : Feminaria pp. 59-86.
- Stolke, V. (2004) La mujer es puro cuento. La cultura del género. *Revista Estudios Feministas* 12 (2) pp. 77-105.
- Weeks, J. (1998). *Sexualidad*. México: Paidós.